



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-009D00999-E7-2020

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y BIENES INFORMÁTICOS PARA
LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**

PARTIDA PRESUPUESTAL

"32301"





CONTENIDO

CONVOCATORIA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-009D00999-E7-2020

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y BIENES INFORMÁTICOS PARA LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

I.	DATOS GENERALES	3
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	4
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	12
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	16
V.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
VI.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	18
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	19
VIII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACION.	21
IX.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	21
X.	CONFLICTO DE INTERÉS	21
XI.	FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	22
ANEXO I	“ANEXO TÉCNICO”	23
ANEXO II	“INSTRUCTIVO DE LLENADO DE CFDIs”	42
ANEXO III	“CADENAS PRODUCTIVAS”	43
ANEXO IV	“MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”	48
ANEXO V	“MODELO DE CONTRATO”	49
ANEXO VI	“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”	58
ANEXO VII	“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”	61
ANEXO VIII	“PROPUESTA ECONÓMICA”	62
ANEXO IX	“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”	63
ANEXO X	“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”	64
ANEXO XI	“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN”	65





AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO (ARTF)

I. DATOS GENERALES.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Bienes Informáticos para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.**

Conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **Ley**, y 77, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adelante **Reglamento**, la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Dirección General Adjunta de Administración de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario en adelante **LA ARTF**, sita en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"CompraNet"**, con la dirección electrónica en internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Así mismo, se encuentra disponible en su página de Internet, con la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/artf/acciones-y-programas/contratacion-del-servicio-integral-de-transporte-vehicular?state=published>

Conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, debido a que el presente procedimiento es de carácter electrónico, para todos los licitantes será requisito indispensable el registrarse en dicha plataforma.

I.a ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA.

El área Contratante será la Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF**, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y el área requirente y área técnica será la Dirección de Estudios y Evaluaciones Especiales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, fracción I, II y III del **Reglamento**.

I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

LA ARTF en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 25, primer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 42 y 43, y demás disposiciones aplicables que establece la **Ley**, así como a lo establecido en el **Reglamento**, celebrará la presente: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, para la contratación del arrendamiento de mérito.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Número: IA-009D00999-E7-2020.

I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2020.

I.e IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.





I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida **32301 “Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos”**, para llevar a cabo la contratación correspondiente.

I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la **Ley**, su **Reglamento** y demás requisitos y disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**).

II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

II.a Por medio de la presente Invitación, se contratará el **“Arrendamiento de equipo de cómputo personal y bienes informáticos para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario”**, descrito en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el mismo.

II.b Los licitantes deberán presentar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **“CompraNet”**, las propuestas por el total del Arrendamiento especificado en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

II.c El Arrendamiento a contratar se establece en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta Convocatoria y se formalizará a través de un contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la **Ley**.

II.d El Arrendamiento descrito en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** será adjudicado por PARTIDA ÚNICA completa, al licitante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales y cuya propuesta resulte ser la más solvente y conveniente para **LA ARTF**.

II.e De conformidad con lo dispuesto al artículo 36, segundo párrafo de la **Ley** y 51 de su **Reglamento**, el criterio de evaluación que será aplicado para este procedimiento de contratación será **BINARIO**, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir el licitante que resulte adjudicado con las características y especificaciones del arrendamiento a contratar.

II.f PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la **Ley**, y 54 de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la **Ley**, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo un sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar una invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.



II.g DATOS E INFORMES

El licitante que resulte adjudicado se compromete a proporcionar a la **SFP** y **SHCP**, en caso de que se lo requieran, los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la **Ley**.

II.h TRANSFERENCIA DE DERECHOS

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la **Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **LA ARTF**.

II.i PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al otorgar el arrendamiento a **LA ARTF**, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

II.j DAÑOS Y PERJUICIOS.

El licitante que resulte adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **LA ARTF** y/o a terceros con motivo del Arrendamiento materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de **LA ARTF** y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que *daño* es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y *perjuicio* es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

II.k CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la **Ley**, no podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

II.l CONFIDENCIALIDAD.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de **LA ARTF**, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Al inicio del contrato el Licitante que resulte adjudicado deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

- ✓ Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de **LA ARTF** y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de **LA ARTF**.
- ✓ Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para **LA ARTF**, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.
- ✓ En prueba de conformidad y como constancia de notificación firma: el representante legal del licitante que resulte adjudicado y los servidores públicos que designe **LA ARTF** para tales efectos, entregándose copia a las partes signantes.





Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.m CONTROVERSIA EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SHCP**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

II.n CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El Arrendamiento deberá otorgarse conforme a las características, especificaciones y condiciones señaladas en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente Convocatoria.

LA ARTF no aceptará prórroga cuando el licitante que resulte adjudicado no cumpla con los plazos estipulados en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente Convocatoria.

II.o LUGAR Y FECHA DEL ARRENDAMIENTO.

El lugar donde se otorgará el Arrendamiento objeto de la presente Invitación se realizará en las instalaciones de **LA ARTF** ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

La vigencia del contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.p CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRAN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

II.p.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En términos del artículo 84, séptimo párrafo del **Reglamento**, **LA ARTF** señalará en el contrato que derive de este procedimiento el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.

La administración estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF** y/o de quien ostente dicho cargo, y la verificación, control, seguimiento y aprobación del arrendamiento estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Estudios y Evaluaciones Especiales de **LA ARTF** y/o de quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde al licitante que resulte adjudicado, misma que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga **LA ARTF**, para el correcto y oportuno Arrendamiento objeto de la presente invitación, contenidas en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**.

II.p.2 CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la **Ley**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el licitante que resulte adjudicado entregue la factura dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, debidamente requisitada y a entera satisfacción de la Dirección General Adjunta de Administración.

Dicho pago se tramitará en la oficina Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF** ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y será cubierto por la Tesorería de la Federación, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente:





1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial expedido por la **SHCP**.
2. Clave Única de Registro de Población (en caso de ser persona física).
3. Comprobante de domicilio actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta); cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha del procedimiento contratación.
4. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio.
5. Acta de nacimiento (en caso de ser persona física)
6. Constancia de Institución financiera debidamente sellada y firmada sobre la existencia de la cuenta de cheques (en su caso) abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clabe Interbancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.

Toda la documentación anterior deberá ser totalmente legible y no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El licitante que resulte adjudicado deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación.

Deberá presentar en la Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF**, ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado conforme al **ANEXO II "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS CFDIS"**, en esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de los CFDIs correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del arrendamiento dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los CFDIs.

En caso de errores o deficiencias en los CFDIs y/o documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General Adjunta de Administración, rechazará la operación indicando por escrito al licitante que resulte adjudicado, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir del día de la nueva presentación.

El pago será por mensualidades vencidas por el arrendamiento efectuado durante cada mes calendario, en apego a las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, previa supervisión y verificación del cumplimiento al arrendamiento pactado en el contrato.

En los CFDIs que presente el licitante que resulte adjudicado deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

En el presente procedimiento no habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ARTF**.

El pago quedará condicionado, cuando así proceda en forma proporcional al pago por concepto de penas convencionales, por incumplimiento del arrendamiento programado, con cargo al licitante que resulte adjudicado.



II.p.3 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **LA ARTF** hace una atenta invitación al licitante que resulte adjudicado para que se afilie al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://cambioestructural.sct.gob.mx>, **ANEXO III “CADENAS PRODUCTIVAS”**.

- o El licitante que resulte ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO III “CADENAS PRODUCTIVAS”**, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800. NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- o También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <https://www.nafin.com/portalfnf/content/home/home.html>.
- o La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

II.p.4 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la **Ley** y 96 de su **Reglamento**, la penalización por atraso en el arrendamiento será determinada en función del arrendamiento que se haya efectuado con atraso y se aplicará sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo arrendado con atraso y no por la totalidad del contrato, por lo que se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por la Dirección General Adjunta de Administración al licitante que resulte adjudicado, quien deberá cubrir la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias, asimismo deberá remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago al administrador del contrato en los siguientes casos:

ID del Nivel de Servicio	Concepto	Nivel de servicio	Pena convencional
1	Retraso en la entrega, instalación y puesta en operación de equipos arrendados a los usuarios.	100% de equipos entregados, instalados y operando a los usuarios 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.	1% por cada día de retraso sobre importe de los equipos no entregados (antes de IVA). El 100% de la entrega será considerado con todos los tipos de equipos solicitados.

La pena convencional por atraso se calculará por el **1% (uno por ciento)** por cada día natural de retraso o deficiencia en el arrendamiento sobre el monto del incumplimiento programado (antes de IVA) y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II.p.5 DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la **Ley** y 97 de su **Reglamento**, **LA ARTF** aplicará deductivas para el arrendamiento de manera parcial o deficiente, de acuerdo con las siguientes características.





ID del Nivel de Servicio	Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
1	Solución de incidentes para equipos ubicados en la Ciudad de México. Incluye el reemplazo de partes y refacciones.	8 horas hábiles contadas a partir de la hora registrada en el Software de Mesa de Servicios hasta la hora de cierre del reporte. Incluye el tiempo de atención del Operador del CSU y el del técnico de segundo nivel de atención.	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. El horario de atención será el citado para los técnicos de segundo nivel de atención.
2	Sustitución de equipos por dictamen de falla o por materialización de riesgos.	24 horas hábiles contadas a partir del término del plazo para la solución de incidentes o fecha en que el licitante adjudicado reciba el acta del Ministerio Público del equipo siniestrado.	1% por cada día hábil de atraso en la entrega del equipo sustituto, calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. Se seguirá aplicando la penalización por concepto de incidente no solucionado (solo para equipos dictaminados con falla)
3	Ausencia de técnico de segundo nivel de atención en el edificio asignado	Mensual	0.01% de la renta mensual de la totalidad de los equipos que estén instalados (antes de IVA), por cada hora completa de retardo de llegada o de ausencia antes de la hora de salida. Se instrumentarán mecanismos de control por parte de "LA ARTF" para que los técnicos registren su hora de entrada y salida.
4	Operación del CSU	Horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, hora de la Ciudad de México, en días hábiles para las áreas de "LA ARTF"	0.01% del monto total de la factura mensual (antes de IVA) por cada hora completa que no se preste el servicio.
5	Backlog mensual (reportes sin resolver / total de reportes en el mes) No se tomarán en cuenta los reportes levantados el último día hábil del mes cuyo tiempo de solución permitido al licitante adjudicado supere el horario de atención del sitio que se trate.	Menor o igual al 5%	1% de la suma de la renta mensual de los equipos con reporte sin resolver por cada punto porcentual por encima del 5% de backlog.
6	Reubicación de equipos	Hasta 10 días naturales a partir de la fecha de cambio de domicilio de los equipos.	1% por cada día natural de atraso en completar el cambio de domicilio de los equipos calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo solicitado para reubicación.
7	Entrega tardía de reportes mensuales y factura mensual	Entrega de reportes mensuales y factura mensual a más tardar el día 5 del mes inmediato siguiente al que corresponda la factura.	0.01% del monto total de la factura mensual (antes de IVA) por cada día de retraso en la entrega de reportes mensuales y factura mensual.



8	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS Y EQUIPO: "LA ARTF" solicitará al "LICITANTE adjudicado" la reposición de los equipos objeto del Contrato y descritos en el Anexo I, el cual firmado por las "Partes" formará parte integrante del instrumento jurídico, cuando estos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones solicitados en el mismo.	En dicho caso, el LICITANTE adjudicado" se obliga a reponer a "La ARTF" sin condición y sin costo, los equipos y/o servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación que para tal efecto realice "LA ARTF" en el domicilio de la misma.	1% por cada día natural de atraso en completar la reposición de los servicios y/o equipos calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo solicitado para reposición.
----------	--	--	---

II.p.6 VICIOS OCULTOS.

El licitante que resulte adjudicado queda obligado ante **LA ARTF** a responder por los defectos o vicios ocultos del arrendamiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II.p.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la **Ley** y 103 de su **Reglamento**, el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **ANEXO IV "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**, misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto total contrato antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución autorizada por la **SHCP**, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de garantizarse a través fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 103, fracción I del **Reglamento**, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por el administrador del contrato o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF**.

Por las características del arrendamiento y las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.



En su caso la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **Ley**.

II.p.8 REDUCCIÓN DE PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **Ley**, en relación al porcentaje al que deberá sujetarse la garantía de cumplimiento por **“EL POSIBLES PROVEEDOR”** que celebre contratos y de acuerdo al Capítulo tercero, denominado *Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas, artículo tercero* del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 09 de septiembre de 2010, podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores o contratistas que obtengan un grado de cumplimiento comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

II.p.9 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del **Reglamento**.

II.q MODIFICACIONES AL CONTRATO

LA ARTF, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la **Ley**, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del arrendamiento contratado, mediante modificaciones al mismo.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos contratados originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre **LA ARTF** y el licitante que resulte adjudicado, mismas que se efectuarán de conformidad con las previsiones del artículo 52 de la **Ley**, aplicables para los contratos de arrendamiento de bienes, asimismo el licitante que resulte adjudicado deberá conforme a lo establecido en el artículo 91, quinto párrafo del **Reglamento**, presentar la fianza correspondiente en los mismos términos señalados en el numeral **II.p.7** de esta Convocatoria.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **LA ARTF** y el licitante que resulte adjudicado.

II.r TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la **Ley**, **LA ARTF** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP**, lo anterior sin responsabilidad para **LA ARTF**.

De darse este supuesto, **LA ARTF** reembolsará al licitante que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que LA ARTF haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el licitante que resulte adjudicado y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **Reglamento** y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **ANEXO V “MODELO DE CONTRATO”**.

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

III.a No aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la **Ley** y 43 de su **Reglamento**.

III.b EVENTOS.

III.b.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 43, fracción V de la **Ley**, se informa que en el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

III.b.2 VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica.

III.b.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 34 y 35 de la **Ley**, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **27 de abril de 2020**, dando inicio a las **11:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **“CompraNet”**. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada no se aceptarán proposiciones.

- Se procederá a descargar las proposiciones presentadas; acto seguido se procederá a la revisión, cuantitativa de las proposiciones dejando constancia de la documentación recibida, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.
- En virtud de que la presente invitación es por medio electrónico, no se aceptarán propuestas en forma presencial, ni a través de servicio postal o mensajería.
- A los licitantes que presenten sus propuestas, se les solicita que el tipo de archivos que carguen sean preferentemente en formato Word, Excel o PDF, completamente legibles, en caso de que los licitantes envíen imágenes dichos archivos deberán tener preferentemente formato PDF, JPG o GIF, debiendo compactar dichos archivos con el programa WinZIP preferentemente en archivos con extensión .EXE.
- De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del **Reglamento**, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.
- Los licitantes podrán presentar una sola proposición en esta Invitación.
- Los licitantes podrán presentar a su elección, documentación distinta o complementaria a la que conforma las propuesta técnica y económica, misma que formará parte de su proposición, la cual deberá adjuntarse en la fecha y hora establecidos para la celebración del acto de apertura de proposiciones.
- Los licitantes podrán acreditar su existencial legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación de apertura de proposiciones, mediante el



documento previsto en el artículo 48, fracción V del **Reglamento**, a saber, un escrito en el que el firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **ANEXO VII “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **Ley**, las proposiciones descargadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir, se rubricará únicamente el **ANEXO 1, “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.
- En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del **ANEXO VI “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**. Dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico en forma electrónica y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores públicos participantes, poniéndose a la disposición de los demás interesados copia del acto en la plataforma de CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación, de conformidad con el artículo 37 bis de la **Ley**.
- Los participantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **LA ARTF**, cuando en los archivos que contengan dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones “La ARTF” no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que se desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- **LA ARTF** podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **LA ARTF**.

III.b.4 NOTIFICACIONES

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la **Ley** las actas del Acto de Apertura de Proposiciones y de la junta pública donde se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieren asistido.

Asimismo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet y en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada Licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de este procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.b.5 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**, a los actos de esta Invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.





III.b.6 FALLO.

De conformidad con el artículo 37 de la **Ley**, el acto de fallo del presente procedimiento se llevará a cabo el día **28 de abril de 2020**, a las **11:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"CompraNet"**. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Esta acta se dará a conocer en el Sistema CompraNet el mismo día. Por otra parte, se fijará una copia del fallo, así como del acta correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Administración ubicada en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390. Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "La ARTF", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la **Ley**.

III.b.7 FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente a la notificación del fallo, con el propósito que esta **ARTF** cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **ANEXO V "MODELO DE CONTRATO"** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente y posterior a ello, proceder a la formalización dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante que resulte adjudicado, la entrega de dicha documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que **LA ARTF** cuente con esta documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 18:00 horas, en la Dirección General Adjunta de Administración, sita en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390. Municipio de Naucalpan, Estado de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar Original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y a la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- **Poder notarial** en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos y sus modificaciones en su caso.





- **Cédula de identificación fiscal** a nombre del licitante que resulte adjudicado.
- **Identificación oficial vigente** del representante legal del licitante que resulte adjudicado.
- **Comprobante de domicilio** a nombre del licitante que resulte adjudicado.
- **Estratificación** de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes).
- **Carta Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT**, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del Gobierno Federal.
- Deberá presentar documento de **opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Si **LA ARTF**, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la **Ley**, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma **Ley**, y **LA ARTF** podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la **Ley**.

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la **Ley** y 107 de su **Reglamento**, el licitante que resulte ganador quedará obligado a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución, que en su momento le requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

En atención a que el procedimiento es de carácter electrónico, el fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

III.c CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

III.c.1. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La cancelación de la Invitación será conforme con el artículo 38, párrafo cuarto de la **Ley**, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición bienes, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio.

III.c.2. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La Invitación se declarará desierta con fundamento en los artículos 38, párrafo primero y 43, fracción III de la **Ley**, 58 y 78 de su **Reglamento**, en los supuestos siguientes:



- a) Cuando no se reciba cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **LA ARTF** podrá adjudicarle el contrato que reúna las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III, segundo párrafo de la **Ley**.
- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria o sus precios no fueran aceptables.

III.d RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ARTF podrá rescindir administrativamente el contrato del que se trate, cuando de manera enunciativa más no limitativa y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la **Ley**, se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la entrega del objeto de arrendamiento del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a **LA ARTF** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del objeto de arrendamiento materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de **LA ARTF**.

LA ARTF podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederán a hacer efectiva ante las autoridades competentes la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, **LA ARTF** hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que éste manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **LA ARTF** procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- a) Solo podrán presentar una proposición por el total de la **PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento.
- b) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional y serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la prestación total del servicio, debiendo incluir todos los costos involucrados.
- c) No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.





- d) Deberán presentar proposiciones por la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA** que conforma el arrendamiento señalado en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”** y para efectos de su propuesta económica, deberán tomarse las especificaciones del arrendamiento que se encuentran contenidas y señaladas en los **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.
- e) Debido a que el presente es un procedimiento electrónico los documentos solicitados y anexos técnicos, deberán ser firmados mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- f) La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados, firmados y rubricados por el representante legal en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- h) La documentación que se incluya deberá ser digitalizada de manera que sea completamente legible, en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI. de esta convocatoria.
- j) Deberán incluir en su propuesta económica precios fijos y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta **ARTF**.
- k) Los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- l) Las proposiciones económicas deberán elaborarse conforme a lo establecido en el **ANEXO VIII “PROPUESTA ECONOMICA”** de esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes preferentemente de tipo JPG, PDF O GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con programa WinZip.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

Deberá concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, antes de la fecha y hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la **Ley** y 51 de su **Reglamento**, el criterio de evaluación que será aplicado para el presente procedimiento de arrendamiento será **BINARIO**, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del arrendamiento; y será realizado por la Dirección General Adjunta de Administración y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la **Ley**.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos **VII. b** y **VII. c** de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”**.





- c) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "La ARTF" no podrá desechar la proposición.
- d) Se verificará que sus precios sean aceptables y/o convenientes para **LA ARTF**.
- e) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del objeto de arrendamiento propuesto y lo solicitado.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente Convocatoria y sus Anexos.
- g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades del objeto de arrendamiento propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
- i) La asignación del contrato se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria, presente la propuesta solvente y conveniente, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.
- j) Cuando los servicios contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica resulte solvente y conveniente para **LA ARTF**.
- k) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.
- l) En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el inciso **II.f** de esta Convocatoria.

V.I DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a) En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto **VII. b** y **VII. c**, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b) En caso de que los formatos solicitados en el punto **II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA"** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- c) En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"**.
- d) En caso de que no presenten las proposiciones foliadas, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad "La ARTF" no podrá desechar la proposición.
- e) En caso de que su propuesta no resulte solvente para **LA ARTF**.
- f) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del arrendamiento propuesto y el arrendamiento solicitado.
- g) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados.





- h) En caso de que no cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- i) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- j) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- k) En caso de que no se presente propuesta por la totalidad del servicio señalado en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”**.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Conforme al punto **I.b** de esta Convocatoria, el licitante deberá participar por medios remotos o electrónicos enviando mediante la plataforma **CompraNet**, toda la información técnica y económica requerida en la presente Convocatoria y cumplir con los requisitos solicitados en los apartados **VII. a**, **VII. b** y **VII. c**, respetando el orden indicado en el **ANEXO VI**, debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para ello de manera electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

VII. a DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OPCIONAL.

- a) Podrá enviar para el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO VI “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación.
- b) Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- c) En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **ANEXO IX “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

VII. b DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante integrará en la plataforma CompraNet la **documentación legal y administrativa** de acuerdo con lo siguiente:

- a) Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **ANEXO VII “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades requeridas.
- b) Personas con régimen moral deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**.
- c) Deberá presentar comprobante de su domicilio comercial actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presente propuesta.
- d) Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.
- e) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley**, **ANEXO X “SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”**.





- f) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar carta constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.
- g) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- i) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **LA ARTF** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes.
- j) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **ANEXO II “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN”**.
- l) Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad de los bienes arrendados, durante la vigencia del contrato.
- m) Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a “La ARTF”.

VII. c PROPUESTAS. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante integrará en la plataforma CompraNet la **propuesta** de acuerdo con lo siguiente:

- a) La Propuesta Técnica presentada por el licitante deberá incluir las características y alcances del servicio solicitado de conformidad con el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente Convocatoria.
- b) La persona oferente deberá presentar su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al **ANEXO VIII**, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”** de esta Convocatoria.

LA ARTF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso, la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la **SFP** y la **SE** en el ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la **SCT**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.



VIII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACION.

De conformidad con el artículo 66 de la **Ley**, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la **SFP** o en su dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx, o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en los términos previstos.

La **SFP** se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

IX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para el presente procedimiento se observa lo dispuesto en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero 2017, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

X. CONFLICTO DE INTERÉS

El licitante que resulte adjudicado en los términos de los numerales 2 y 5 del Anexo Segundo del Protocolo podrán presentar un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos, conforme a lo previsto en el *ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*.

En correlación con el párrafo anterior, el manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse mediante el formato e instructivo que se encuentra disponible a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública, y cuando se tenga respuesta deberá remitirlo a "LA ARTF".





XI. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- a) ANEXO I “ANEXO TÉCNICO”
- b) ANEXO II “INSTRUTIVO PARA EL LLENADO DE CFDIs”
- c) ANEXO III “CADENAS PRODUCTIVAS”
- d) ANEXO IV “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”
- e) ANEXO V “MODELO DE CONTRATO”
- f) ANEXO VI “RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”
- g) ANEXO VII “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”
- h) ANEXO VIII “PROPUESTA ECONOMICA”
- i) ANEXO IX “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”
- j) ANEXO X “SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”
- k) ANEXO XI “ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN”.

Estado de México, a 22 de abril de 2020

SERVIDOR PÚBLICO HÁBILITADO

(Faint signature)

MAF. Ricardo Jesús López Flores
Director General Adjunto de
Administración



22



ANEXO I
“ANEXO TÉCNICO”

“Arrendamiento de equipo de cómputo personal y bienes informáticos para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario”

I. Generalidades

La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (“La ARTF”), se ha planteado la necesidad de contar con instrumentos y herramientas que le permitan la adecuada administración y gestión de proyectos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, alineadas con los estándares de la industria y con apego a las disposiciones normativas de la Administración Pública Federal, por lo que en el presente Anexo se establece:

- Las descripciones, especificaciones, cantidades y características técnicas del equipo a arrendar y sus servicios asociados.
- El domicilio y ubicación de las áreas de “LA ARTF” en donde se deberán entregar los equipos de cómputo y servicios de soporte.
- Las cantidades por cada tipo de equipo en las oficinas y por cada área de “LA ARTF”.
- Todos los bienes informáticos y componentes deberán ser de reciente generación. Para ello el LICITANTE deberá presentar en su propuesta técnica, Carta original en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal, donde se comprometa a efectuar las entregas bajo estas condiciones.
- Las especificaciones indicadas en el presente documento son las mínimas requeridas, por lo que especificaciones mayores serán aceptadas sin que esto represente ventaja sobre las propuestas técnicas de los demás participantes.

II. Estrategia tecnológica

El presente documento tiene como propósito describir las especificaciones y alcances del arrendamiento de equipo de cómputo personal y bienes informáticos, que incluye un servidor, que apoyen las actividades de “LA ARTF”, relativas al equipo informático de los usuarios de tecnologías de información, conforme a los niveles de servicio solicitados.

En el presente anexo se dan a conocer los requerimientos y características técnicas del arrendamiento al que deberán sujetarse para integrar sus propuestas técnicas y económicas.

Los interesados deberán proporcionar evidencia documental de cómo cumplirán con todos y cada uno de los numerales del Anexo Técnico, debiendo respetar el orden en que se presentan.

Los interesados no podrán argumentar que en sus propuestas técnicas y económicas no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento o mala interpretación.

III. Objetivo del arrendamiento

Contar con el arrendamiento de equipos de cómputo personal y bienes informáticos incluyendo un servidor, debiendo cumplir con los niveles de servicio solicitados, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios y funciones de las áreas que integran la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, y con ello garantizar el uso de las herramientas tecnológicas que les permitan desarrollar sus actividades sustantivas.





Los objetivos particulares que se deben cumplir son:

- Garantizar que se continúe con contando con equipos de cómputo personal y bienes informáticos, es decir, equipo de cómputo personal y un servidor básico, de acuerdo con las características técnicas solicitadas en el presente Anexo.
- Contar con un servicio de soporte a los equipos de cómputo personal y bienes informáticos arrendados, que incluya asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que se conserven en condiciones operativas adecuadas de acuerdo con lo establecido, conforme a niveles de servicio y control establecidos en este Anexo.

El LICITANTE que resulte adjudicado será responsable de mantener la administración de los equipos de cómputo personal y bienes informáticos arrendados, mediante la coordinación y control a lo largo de varias funciones, procesos y sistemas necesarios para establecer la estrategia de transición de entrega de los equipos, diseño de la imagen, operación y mejora continua de los mismos, conforme a lo establecido a lo largo de este Anexo.

IV. Alcance del arrendamiento

El arrendamiento de equipo de cómputo personal está destinado a cubrir las necesidades del personal sustantivo y administrativo que integra la ARTF, lo cual se desglosa en este Anexo Técnico, incluyendo las características, normas y especificaciones de los equipos que se pretenden arrendar, un mínimo de 54 y un máximo de 135 equipos de cómputo y 1 servidor, para el cumplimiento a la atribuciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Proyectos Regionales punto 2; de conformidad, al objeto de creación de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO, del Decreto de su creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2016 que a la letra dice, “La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario tendrá por objeto regular, promover, vigilar y verificar la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario y de sus servicios auxiliares, garantizar la interconexión en la vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, fomentar la interrelación de las terminales ferroviarias con la operación multimodal, así como imponer sanciones.

Asimismo, debe señalarse la aplicación del ARTICULO TERCERO, del Decreto de su creación, que señala, “Para el cumplimiento de su objeto, además de las atribuciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario tendrá las atribuciones siguientes:

- Integrar el Registro Ferroviario Mexicano;
- Auxiliar al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las actividades relativas a la elaboración de las políticas y programas de desarrollo, regulación, supervisión y logística del sistema ferroviario y de su operación multimodal;
- Emitir opinión técnica, previa solicitud de la Secretaría respecto de los proyectos ejecutivos y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse;
- Promover la expansión y el uso de la red ferroviaria, incluidos los proyectos de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, interurbanos y turísticos en aquellas zonas donde existan condiciones técnicas, económicas y sociales que justifiquen su desarrollo, así como en las comunidades aisladas que no cuenten con otro medio de transporte al público;
- Coordinar las acciones de carácter técnico que se requieran para determinar, las especificaciones relativas a la construcción, conservación, ampliación, protección, mejora y uso de una vía general de comunicación ferroviaria, en colaboración con las autoridades competentes;
- Emitir opinión técnica y operativa, a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de la imposición de modalidades en la operación y explotación de las vías férreas y en la prestación del servicio público del transporte ferroviario para atender necesidades de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de las disposiciones aplicables;
- Asignar la matrícula que se integre con la inicial y número que deberá portar el equipo tractivo y de arrastre que transite por las vías generales de comunicación ferroviaria;





- Expedir, revalidar, suspender y cancelar la licencia federal ferroviaria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Recibir por parte de los concesionarios y permisionarios sus programas para la atención de posibles contingencias o siniestros que se presenten, así como los informes técnicos que elaboren y los elementos que les hayan permitido determinar las causas y circunstancias que los motivaron y, en su caso, iniciar las investigaciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- Dar seguimiento a los siniestros ferroviarios y en su caso, integrar la comisión para la investigación de los mismos y coadyuvar en la materia con las autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- Fomentar el desarrollo de infraestructura multimodal, para incrementar la accesibilidad al transporte de carga en el país;
- Determinar, monitorear y evaluar los indicadores referentes a los servicios, eficiencia operativa, administrativa, atención a los usuarios y seguridad en materia ferroviaria y multimodal, para verificar y dar seguimiento al desempeño de la infraestructura y de la logística que se desarrolle en el país. Los indicadores considerarán los principios que sean reconocidos internacionalmente para tal efecto;
- Promover la expansión y uso de los servicios e infraestructura ferroviaria, incluyendo aquellas para el desarrollo de cadenas logísticas que eleven la competitividad del sistema ferroviario en el país y su vinculación con el extranjero;
- Ejercer las atribuciones respecto de las tarifas y precios en el servicio público del transporte ferroviario, sus servicios auxiliares y demás actividades relacionadas con el servicio ferroviario, así como la operación multimodal en materia ferroviaria y en el servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, su reglamento y demás disposiciones aplicables;
- Coordinar el Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Sancionar las conductas que contravengan las disposiciones jurídicas aplicables;
- Dirimir cualquier controversia entre los usuarios y los concesionarios como prestadores del servicio ferroviario, en los términos que señala la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario, y
- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y las que le encomiende el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes."

Y a los objetivos estratégicos establecidos en el Manual de Organización de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 2017.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe señalar que la ARTF requiere el arrendamiento de un servidor básico, con la finalidad que se alojen los aplicativos que se están desarrollando para dar cumplimiento al Programa de Trabajo de Control Interno, los cuales a la fecha registran un avance considerable, como son:

- Desarrollo e implementación del módulo del Registro Ferroviario Mexicano para integrar un acervo informativo de los servicios, instalaciones y equipos relacionados con el transporte ferroviario. (100%)
- Implementación del Módulo de Verificación Ferroviaria. (68%)

De igual manera, el servidor deberá tener la capacidad para almacenar las cuentas de correo electrónico, derivadas de la migración de los buzones de Microsoft Exchange a Open Xchange que la SCT a través de la UTIC está llevando a cabo y que en caso de que sea necesario podría quedar bajo el resguardo de la ARTF, lo anterior una vez que se cuente con un plan de seguridad de la información de acuerdo con el PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ASI). del MAAGTICSI. Bajo este supuesto, se deberá explorar las mejores condiciones de seguridad de la información, como puede ser un centro de datos externo.

Adicionalmente, se requiere contar con un repositorio bajo tecnologías Open Source (software colaborativo alternativo a Microsoft Sharepoint), en dicho servidor, para almacenar la documentación derivada de la implementación del Manual de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Seguridad de la





Información (MAAGTICSI), es decir, para colocar la documentación que se genere en cada uno de los procesos determinados en el MAAGTICSI, así como las bases de datos que la Dirección General de Regulación Ferroviaria utiliza para sus funciones sustantivas, las cuales, solo una puede llegar a tener un tamaño de 90 MB. Cabe hacer mención que estas bases de datos actualmente se encuentran en archivos tipo XLSX, en los equipos personales que el personal de la DGRF utiliza, sin embargo, se pretende automatizar los procesos mediante sistemas informáticos, los cuales tendrán la necesidad de instalarse en el servidor que se arrendará. Dichas bases de datos contienen la información de las tarifas que las empresas ferroviarias hacen llegar a la ARTF y dichos archivos contienen decenas de miles de datos, lo que hace que sean de gran tamaño.

Por otra parte, la ARTF tiene la necesidad de contar con datos espaciales para la georreferenciación de cruces, puntos rojos para el robo y vandalismo, así como los estudios que las Direcciones Generales de la ARTF generan.

Los aplicativos que se instalarán en el servidor son desarrollados basados en cliente-servidor, la comunicación ente el servidor y los usuarios se dará mediante la red institucional en las instalaciones de la ARTF, así como mediante internet para los usuarios verificadores que se conectarán a través de canales seguros al sistema de verificación.

El servidor estará basado en tecnologías Open Source, por lo que el sistema operativo que preferentemente se instalará deberá ser Linux en la versión que mejor se apegue a las necesidades de la ARTF.

IV.1 Fases del arrendamiento de equipos de cómputo

Con el fin de organizar el ciclo de vida del contrato, se presentan a continuación las fases en las que se compone:

- a) Fase de inicio
- b) Fase de preparación
- c) Fase de ejecución
- d) Fase de control
- e) Fase de cierre

IV.2 Fase de inicio

Se celebrará reunión de inicio y reuniones subsecuentes que sean necesarias entre el LICITANTE que resulte adjudicado y "LA ARTF" para revisar los pormenores del arrendamiento, presentar al equipo de trabajo y los roles que tendrán asignados, así como definir el plan de trabajo para la fase de preparación.

Esta fase debe llevarse a cabo al día hábil siguiente después de que sea emitido el fallo correspondiente.

Asimismo, se elaborará y acordará la lista de verificación y el formato de resguardo citado en el numeral IV.3.5 de este Anexo Técnico.

El entregable en esta fase de inicio será el calendario de entrega, instalación y puesta en operación de los equipos. El LICITANTE entregará en su propuesta técnica el calendario propuesto, en el cual deberá considerar que el periodo de entrega de equipos deberá estar acotado entre la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. El LICITANTE que resulte adjudicado ratificará el calendario que propuso, en el cual deberá observar el nivel de servicio, penalizaciones y deductivas a las que puede ser sujeto en caso de incumplimiento conforme a lo establecido en la Fase de Control, numeral V.6 de este Anexo Técnico.

"LA ARTF" se reserva el derecho de solicitar, durante las fases de inicio o de preparación, la redistribución de la cantidad de equipos por sitio, antes de que el LICITANTE que resulte adjudicado los entregue.

IV.3 Fase de preparación

Esta fase estará compuesta por las siguientes actividades y debe ejecutarse tan pronto se concluya con la fase de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020.





- a) Creación de imagen de software para los equipos de cómputo (Open source o licenciamiento o la que proporcione “LA ARTF”).
- b) Entrega de los equipos de cómputo y el servidor en las oficinas de “LA ARTF”.
- c) Instalación de los equipos.
- d) Migración de la información de los usuarios.
- e) Aceptación por parte de los usuarios.
- f) Administración del Arrendamiento en la fase de preparación.
- g) Medio de comunicación entre “LA ARTF” y el LICITANTE adjudicado.
- h) Transferencia de conocimiento en las aplicaciones de “LA ARTF”.

IV.3.1 Creación de imagen de software para los equipos de cómputo

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá crear una imagen de software por cada tipo de equipo que incluya lo siguiente:

La imagen deberá ser, de acuerdo con los Criterios de Racionalidad, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán ser preferente del tipo Open source, es decir, basados en Sistema operativo Linux y ofimática Libre Office o WPS.

- Sistema Operativo (Preferentemente Open source o licenciamiento que en su caso proporcione “LA ARTF”)
- Paquetería de oficina
- Antivirus
- Adobe Reader
- Flash Player
- Java
- En su caso, Internet Edge
- Mozilla Firefox
- Google Chrom
- El cliente de acceso y control remoto.
- Drivers de los equipos de impresión multifuncionales
- Otro software y configuración que se requiera en la imagen a petición de “LA ARTF”.
- En el caso del Servidor, “La ARTF” se hará cargo de instala el Sistema Operativo (Preferentemente Open source Linux o licenciamiento que en su caso proporcione “LA ARTF”)

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá instalar la imagen a todos los equipos de cómputo arrendados. En su caso “LA ARTF” proporcionará el licenciamiento del software requerido, excepto de aquel de distribución libre que será descargado por el LICITANTE que resulte adjudicado, con sus propios recursos de las páginas de los respectivos fabricantes.

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá asignar la contraseña del BIOS al instalar los equipos de cómputo arrendados, la cual será proporcionada por “LA ARTF” según las áreas.

La imagen de software creada deberá tener la garantía del funcionamiento correcto por cada tipo de equipo al momento de la entrega de los mismos. En el caso en que algún equipo no funcione adecuadamente, es responsabilidad del LICITANTE que resulte adjudicado la reinstalación del software hasta su solución. La imagen será preferentemente Open source o licenciamiento que en su caso proporcione “LA ARTF”.

IV.3.2 Entrega de los equipos de cómputo y el servidor en las oficinas de “La ARTF”

La entrega de las cantidades de los equipos de cómputo y el servidor arrendados deberá realizarse con la debida antelación y estar instalados al 100% en la fecha de inicio del servicio en el domicilio de “LA ARTF”. Al LICITANTE que resulte adjudicado se le informará si existe la disponibilidad de áreas de guardado temporal de los equipos en el domicilio de “LA ARTF”.



IV.3.3 Instalación de los equipos

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá desempacar, instalar y configurar todos y cada uno de los equipos de cómputo en los puestos de trabajo de los usuarios, así como el servidor en el sitio que “LA ARTF” determine.

Esto incluirá la configuración del equipo con los parámetros de la red local correspondiente, así como la integración de los equipos al Directorio Activo.

Asimismo, deberá configurar los periféricos nuevos o existentes que tenía el equipo anterior.

IV.3.4 Migración de la información de los usuarios

El LICITANTE que resulte adjudicado, en su caso, deberá migrar la información de los usuarios en el momento de la instalación del equipo derivado de la contratación; el origen será el equipo anterior.

La información de origen de los usuarios que se migrará al nuevo equipo con perfil de dominio y se organizará bajo la carpeta documentos y en la carpeta que contenga el archivo (.pst), El LICITANTE que resulte adjudicado propondrá el procedimiento y los medios que utilizará para esta actividad, “LA ARTF” dará el visto bueno para este procedimiento.

Será responsabilidad del LICITANTE que resulte adjudicado realizar la migración solo de las aplicaciones, software, red e información que ocupe el usuario para la realización de sus labores dentro de la dependencia (no videos, música, ni información personal ajena a sus funciones).

Asimismo, configurará el cliente del correo electrónico de acuerdo al perfil anterior incluyendo la migración del buzón o archivo de carpetas personales (.pst), según sea el caso, incluyendo las reglas y alertas configuradas en el perfil.

IV.3.5 Aceptación por parte de los usuarios

Una vez concluidas las actividades anteriores, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá obtener la firma de aceptación por parte de los usuarios a quienes se les entregó el equipo en un formato de resguardo que contenga la lista de verificación.

La lista de verificación y el formato de resguardo se elaborará y acordará previamente entre “LA ARTF” y el LICITANTE que resulte adjudicado durante la fase de inicio.

El formato de resguardo original que contiene la lista de verificación con la firma de aceptación a entera satisfacción del usuario, y copia de credencial del usuario serán entregados por el LICITANTE que resulte adjudicado a “LA ARTF”. El LICITANTE adjudicado conservará una copia y entregará una al usuario y otra más al área de TIC de la ARTF.

Para el caso del servidor, el personal técnico de la ARTF se encargará de recibir el servidor y firmar el resguardo del mismo.

IV.3.6 Administración del arrendamiento en la fase de preparación

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá llevar a cabo los procesos de Estrategia, Diseño, Transición y Operación del Arrendamiento, que cubra lo relacionado con la entrega de los equipos de cómputo en esta fase cuando inicie la entrega de los mismos y hasta el 31 de diciembre de 2020. El LICITANTE adjudicado deberá contar con un Centro de Servicio al Usuario (CSU), el cual deberá residir en sus instalaciones, así como deberá proporcionar un número telefónico local en la Ciudad de México. El CSU deberá iniciar operaciones a partir del inicio de la Fase de Preparación.





El propósito de llevar a cabo las actividades antes mencionadas es la de preparar los equipos que se proporcionarán a partir de la firma del contrato, así como contar con el CSU que durante esta fase atenderá los incidentes que se presenten relacionados con la puesta en operación de los equipos de cómputo.

IV.1.3.7 Medio de comunicación entre “La ARTF” y el licitante adjudicado

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá proporcionar un enlace de comunicaciones punto a punto entre sus instalaciones del CSU y “LA ARTF”.

El propósito de este enlace de datos será con el fin de que el LICITANTE adjudicado tenga acceso a la red de “LA ARTF” y pueda tener comunicación con los equipos de cómputo para efectos de acceso y control remoto.

El medio de comunicación deberá estar en operación al día hábil siguiente a la adjudicación y estar disponible de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

IV.3.8 Transferencia de conocimiento en las aplicaciones de “La ARTF”

Las áreas de “LA ARTF” que así lo determinen, brindarán una transferencia de conocimiento sobre las aplicaciones o sistemas de información más significativos para la operación de cada área con el fin de que los Operadores del CSU de primer nivel de atención brinden asesoría durante la fase de ejecución a los usuarios que lo soliciten al CSU.

El LICITANTE adjudicado se comprometerá a realizar la transferencia de conocimiento a otros operadores en caso de rotación de personal.

El calendario para la transferencia de conocimiento se acordará durante la fase de inicio y se llevará cabo durante la fase de preparación.

IV.4 Fase de ejecución

Esta fase comprenderá las siguientes actividades y debe ejecutarse a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020 de manera ininterrumpida.

- a) Centro de Servicio al Usuario de la fase de ejecución.
- b) Soporte y administración del antivirus.
- c) Reubicación de los equipos.
- d) Mantenimiento y actualización de los equipos.
- e) Soporte de software y aplicaciones.

V. Características del arrendamiento a proporcionar

V.1 Centro de servicio al usuario (csu) de la fase de ejecución

Deberá iniciar operaciones a partir del inicio de la vigencia del contrato en las instalaciones del LICITANTE que resulte adjudicado y hasta el término del contrato, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

El CSU deberá asignar un número telefónico local en la Ciudad de México exclusivo para el arrendamiento que proporcionará a “LA ARTF”. El CSU deberá residir en Territorio Mexicano.

V.1.1 Requerimiento del csu

Implementar diversos canales de contacto hacia el CSU a efecto de que los usuarios de “LA ARTF” puedan realizar sus requerimientos a cualquier hora del día, tales como: correo electrónico; portal web y vía telefónica.





- **Correo electrónico:** El LICITANTE deberá proporcionar una cuenta de correo en la fase de evaluación de propuestas, a fin de verificar el procedimiento que inicia el CSU para la atención del incidente reportado. Asimismo, el LICITANTE adjudicado deberá configurar una cuenta de correo electrónico que funcione únicamente como medio de comunicación entre “LA ARTF” y el LICITANTE adjudicado.
- **Vía telefónica:** Las llamadas de los usuarios serán recibidas por el personal del CSU en forma telefónica a través de la asignación de una línea local para la Ciudad de México y área metropolitana.
- **Soporte en línea (chat):** El LICITANTE adjudicado deberá proporcionar una cuenta de chat.

Para la atención de usuarios fuera del horario de atención establecido, el LICITANTE adjudicado deberá crear y grabar un mensaje para que el usuario pueda dejar sus datos (nombre, área a la que pertenece y teléfono para contactarlo) en un servicio de grabación. Para todos los casos de reportes recibidos fuera del horario de atención establecido, al día siguiente hábil el Supervisor de los operadores deberá asignar un recurso para que contacte al usuario y se le brinde el soporte que requiera.

La infraestructura telefónica deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Grabación de llamadas
- Reporteador de las métricas del CSU

El LICITANTE deberá contar con un procedimiento y presentarlo en su propuesta técnica, para estandarizar la forma en que los usuarios solicitarán sus requerimientos a través del portal, correo electrónico, llamada telefónica y chat a través de formularios o similar, el cual contenga al menos nombre del usuario, área a la que pertenece, teléfono en el que se le puede contactar y breve descripción de la atención requerida. “LA ARTF” verificará que es posible consultar el estado del reporte a través del portal de internet o recibir notificaciones vía correo electrónico.

V.1.2 Objetivo del csu

Ser el punto único de contacto para todos los usuarios de “LA ARTF” y restaurar el “servicio normal” de los usuarios en términos de este Anexo Técnico.

Esto puede involucrar:

- a) Reparar una falla técnica
- b) Atender una petición de servicio
- c) Responder una consulta

El Centro de Servicios al Usuario registrará y administrará todos los incidentes, solicitudes de servicio y será la interfaz para el resto de las actividades y procesos de la operación.

Las funciones principales del CSU serán:

- a) Registrar todos los incidentes y peticiones que reciban de los usuarios de “LA ARTF” en el software de Mesa de Servicios.
- b) Categorizar y priorizar los incidentes para su atención.
- c) Ser la primera línea de investigación y diagnóstico de los incidentes.
- d) Brindar soporte técnico telefónico y, en su caso, tomar control remoto de los equipos de cómputo para solucionar incidentes.
- e) Manejar todo el ciclo de vida de los incidentes y peticiones, escalar aquellos incidentes que lo ameriten (incluso con otros proveedores de “LA ARTF” o con las mismas áreas técnicas de “LA ARTF” y cerrarlos una vez solucionados a satisfacción de los usuarios).
- f) Mantener informados a los usuarios acerca del estado de los servicios que brinda las áreas de Tecnologías de la Información, los incidentes y las peticiones.
- g) Brindar asesoría en el uso de los equipos de cómputo y periféricos.

El horario del CSU será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00, hora local en la Ciudad de México.





El LICITANTE adjudicado deberá entregar carta compromiso firmada por representante legal donde se comprometa desde el inicio del arrendamiento a conocer y adoptar aquellos procesos, así como, entregar trimestral los reportes que de ellos emanen del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI) que sean aplicables a la naturaleza del contrato.

El CSU será atendido por los Operadores de la mesa de servicios de primer nivel que se citan en la sección correspondiente a Recursos Humanos. Asimismo, deberá contar con un software de Mesa de Servicios para la atención del CSU que se detalla a continuación.

El LICITANTE adjudicado deberá demostrar experiencia en el soporte asociado al arrendamiento de equipos de cómputo a través de su CSU o similar al solicitado en este numeral; para ello deberá de anexar carta de un cliente donde manifieste su satisfacción con el servicio del CSU o similar del LICITANTE adjudicado, indicando el nombre del cliente, nombre del contacto que administra el contrato por parte del cliente, su correo electrónico y número telefónico.

V.1.3 Herramienta para la Administración de Arrendamiento a través del CSU

El LICITANTE adjudicado deberá contar con una herramienta integral para la atención del arrendamiento objeto del presente Anexo.

Mediante la Herramienta de Gestión de Servicios, el LICITANTE adjudicado deberá crear y administrar la base de datos del inventario (CMDB) de los equipos arrendados y todas las relaciones que le apliquen. El LICITANTE adjudicado deberá permitir a "LA ARTF" el acceso en línea de la base de datos del inventario (CMDB).

V.1.3.1 Acceso y control remoto de equipos para disminuir los tiempos de atención/solución de eventos de soporte a los usuarios finales.

El LICITANTE adjudicado deberá integrar una solución de acceso y control remoto a los equipos de cómputo (escritorio, portátiles, estaciones de trabajo) y que estén conectados en red, que les permita a los Operadores del CSU de primer nivel de atención, así como a los técnicos de segundo nivel de atención, trabajar sobre un equipo remoto sin importar dónde se encuentren los equipos o dónde se encuentren los técnicos de segundo nivel de atención.

Deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- i. Totalmente compatible con Windows 8.1 o superior (32 y 64 bits) y la distribución Linux que "La ARTF" utilice
- ii. Permita chat de texto entre usuario y operador o técnico una vez establecida la sesión remota.
- iii. Encripte la sesión utilizando AES de 256 bits
- iv. No degrade significativamente el CPU
- v. Registre todas las acciones y eventos en un archivo de registro
- vi. Capaz de establecer sesión remota aún con la presencia de firewall intermedio
- vii. Funcionalidad completa, desde velocidades de acceso de 64 kbps y superiores

V.2 SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DEL ANTIVIRUS

La responsabilidad del LICITANTE adjudicado se circunscribirá a la atención y solución de problemas de virus, spyware y en general de cualquier código malicioso en los equipos de cómputo de los usuarios finales, ya sea tomando control remoto de los equipos o en sitio a través de los técnicos de segundo nivel de atención o sus homólogos en el interior de la República.

El licitante adjudicado deberá:





- a) Atender tanto incidentes aislados como infecciones masivas en todos los equipos de cómputo.
- b) Instalar o reinstalar el agente y software de antivirus de equipos de cómputo que carezcan de esta solución o cuando sean formateados.

La administración del antivirus consistirá en:

- a) Instalar y mantener actualizados los equipos de cómputo con las definiciones que libere el fabricante del antivirus.
- b) Mantener durante la vigencia del contrato toda esta infraestructura sin virus y garantizar la actualización de la versión del producto y las bases de datos para prevenir amenazas de los equipos con red y sin red.
- c) Además de la atención de incidentes de antivirus a nivel nacional para los equipos arrendados, el licitante adjudicado deberá atender tanto incidentes aislados como infecciones masivas a nivel nacional y su administración en la consola de antivirus.
- d) Monitorear permanentemente la infraestructura de antivirus durante la vigencia del contrato, de tal manera que identifique de manera inmediata cuando un equipo este fuera de línea o deje de reportarse a la consola o distribuir parches de seguridad; lo anterior con el fin de verificar el estado de cada uno de los elementos que lo soportan, y tomar las acciones necesarias preventivas y correctivas en caso de presentarse un evento que ponga en riesgo la operación del servicio.

V.3 REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

“LA ARTF” podrá solicitar al LICITANTE adjudicado la reubicación de los equipos (cómputo, periféricos y bienes informáticos) entre las Áreas de “LA ARTF”.

Para la reubicación de los equipos, las áreas de “LA ARTF” y el LICITANTE adjudicado elaborarán y acordarán un procedimiento de control. Los requerimientos de este tipo se canalizarán a través del CSU del LICITANTE adjudicado. La reubicación de equipos será ejecutada por personal del adjudicado. En caso de que se requiera de forma urgente la reubicación de un equipo, ésta se llevará a cabo por personal de “LA ARTF”, la cual informará a la brevedad posible al LICITANTE adjudicado para que verifique dicho cambio. En cualquier caso, el LICITANTE adjudicado procederá a la actualización de los resguardos correspondientes, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico.

“LA ARTF” solicitará al LICITANTE adjudicado con al menos 30 días naturales previos a la fecha de cambio de domicilio de los equipos. A partir de la fecha de cambio de domicilio de los equipos, el LICITANTE adjudicado contará con hasta 10 días naturales para completar el cambio al nuevo domicilio. En caso de incumplimiento a los plazos aplicará las deductivas aplicables señaladas en la sección de Penas y Deductivas de este Anexo.

V.4 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

El LICITANTE que resulte adjudicado será responsable de mantener en óptimas condiciones de operación la totalidad de los equipos arrendados.

Para cumplir con el requisito del párrafo anterior, el PROVEEDOR deberá aplicar mantenimientos preventivos cada seis meses, esto deberá acordarlo con “LA ARTF” y proponer los planes de trabajo y calendarios.

Mantenimiento correctivo

El LICITANTE que resulte adjudicado, a través de los incidentes y solicitudes reportados al CSU, deberá proporcionar el mantenimiento correctivo a la totalidad de los equipos arrendados.

El mantenimiento correctivo deberá considerar las partes, refacciones y consumibles sin importar el equipo que se trate. Aplicará todas las veces que sea necesario para los equipos arrendados, durante la vigencia del contrato.





Sustitución de equipos

Si una vez aplicado el mantenimiento correctivo a los equipos, éstos no quedan operando en óptimas condiciones; el LICITANTE adjudicado deberá proceder a otorgar un equipo en sustitución, ya sea de forma temporal o definitiva. El equipo sustituto deberá ser igual o superior en características técnicas al equipo arrendado que tenía el usuario.

El LICITANTE adjudicado deberá recuperar la información del usuario, migrarla al equipo sustituto, configurar los servicios locales y de red, así como obtener la aceptación del usuario en la hoja de servicio.

Una vez sustituido el equipo, se deberá generar la hoja de actualización de resguardo y obtener la aceptación del usuario, así como proporcionar una copia de su credencial.

V.5 SOPORTE DE SOFTWARE Y APLICACIONES

El soporte que brindará el LICITANTE adjudicado, a través del CSU y los técnicos de primer y segundo nivel de atención, abarcará incidentes tanto de hardware como de software a todos los equipos arrendados.

Al personal del LICITANTE adjudicado se le brindará transferencia de conocimiento acerca de los sistemas de información que funcionan en cada área de "LA ARTF" para que pueda atender incidentes relacionados. Asimismo, se le informará quienes son el siguiente nivel de escalación al interior de cada dependencia, tal como se señaló en la fase de preparación en el rubro de Transferencia de conocimiento.

V.6 FASE DE CONTROL

Esta fase comprenderá las siguientes actividades, servicios o procesos, según sea el caso y debe ejecutarse a partir del día hábil siguiente a la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020 de manera continua:

- a) Reportes.
- b) Control de calidad en el arrendamiento.
- c) Control de información relacionado con MAAGTICSI, inventario y actualización de resguardos.
- d) Métricas del CSU
- e) Niveles de servicio

V.6.1 REPORTES

El LICITANTE adjudicado deberá entregar de forma mensual los siguientes reportes:

- a) Hojas de servicio de los incidentes reportados y cerrados, firmadas de conformidad por los usuarios que recibieron el servicio. Se compararán contra los reportes del software de la Mesa de Servicios.
- b) Informe de estadísticas del servicio generado a partir de la información contenida en las hojas de servicio, definidas con el LICITANTE adjudicado.
- c) Niveles de servicio acordados y alcanzados.
- d) Acciones de mejora continua del arrendamiento, cada 2 meses en concordancia con los resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios.
- e) Actualizaciones de los formatos de resguardo que se cambien o actualicen durante el mes y que contienen la lista de verificación.

V.6.2 CONTROL DE CALIDAD EN EL ARRENDAMIENTO

El CSU deberá diseñar, aplicar y reportar los resultados de encuestas de satisfacción sobre los servicios proporcionados a los usuarios de las áreas de "LA ARTF", mediante una muestra estadísticamente representativa y con frecuencia bimestral o bajo demanda de "LA ARTF".





Del resultado de las encuestas de satisfacción, el LICITANTE adjudicado y “LA ARTF” acordarán acciones de mejora del servicio que deban ser ejecutadas por el LICITANTE adjudicado.

V.6.3 CONTROL DE INFORMACIÓN RELACIONADO CON MAAGTICSI, INVENTARIO Y ACTUALIZACIÓN DE RESGUARDOS.

Durante toda la vigencia del contrato, el LICITANTE adjudicado deberá mantener constantemente actualizada la base de datos (CMDDB) de los equipos arrendados y de los usuarios que los tienen resguardados, tomando como base inicial los formatos de resguardo que se generaron durante la fase de preparación al momento de entregar, instalar y poner en operación los equipos.

El área de Tecnologías de Información de “LA ARTF” informará al Administrador del Contrato las altas, bajas y cambios de servidores públicos que tienen resguardados los equipos para que éste o interpósita persona autorizada para tal fin, proceda a realizar nuevo formato de resguardo con el usuario en su lugar de trabajo.

El manejo del resguardo original y copias se realizará exactamente igual al indicado en la sección “Aceptación por parte de los usuarios”. En el numeral IV.3.5 de este Anexo.

Cada mes, el LICITANTE adjudicado deberá entregar un informe de la actualización de control del inventario.

Cada bimestre, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar a cada uno de los integrantes de “LA ARTF” copia de la base de datos que se genere de la Herramienta de Gestión de Servicio, así como el original de toda la documentación asociada al MAAGTICSI, conforme a lo solicitado en el V.1.3 y V.1.3.1 de este Anexo.

V.6.4 MÉTRICAS DEL CSU

Mensualmente el CSU deberá reportar las siguientes métricas

Equipo de cómputo	El CSU deberá contar con un número telefónico sin costo (01-800) y un conmutador telefónico con distribución automática de llamadas. Asimismo, cada operador del CSU deberá tener un aparato telefónico equipado con diadema (manos libres).
	Todas las solicitudes que se reciban en el CSU del LICITANTE adjudicado deberán registrarse en un sistema de información que será proporcionado, operado y administrado por el LICITANTE que resulte adjudicado, y llevarán un número consecutivo (número de reporte) que será generado de manera automática. Dicho sistema de información proporcionado por el LICITANTE adjudicado deberá tener capacidad para ser accedido vía web mediante claves de acceso personalizadas, para verificar el estado de avance de los reportes, así como registrar comentarios o información adicional y llenar encuestas de satisfacción con el servicio por cada reporte registrado. Este sistema deberá contar con capacidad para que el personal que administre el contrato pueda obtener reportes estadísticos y gráficas ilustrativas que indiquen la cantidad de reportes registrados en proceso y cerrados, así como datos que permitan medir los niveles de servicio acordados por cada reporte que sea registrado en el sistema, así como una pantalla donde se puedan capturar reportes de falla. Se solicitará la demostración de la funcionalidad del sistema de información que utilizará el LICITANTE adjudicado para el registro y seguimiento de los reportes en el CSU, y se verificará que las pantallas de consulta y alta, así como de reportes estadísticos presenten información suficiente para llevar un adecuado control y supervisión de la contratación. El personal designado por “LA ARTF” también verificará que el sistema pueda accederse vía web para lo que el LICITANTE adjudicado deberá proporcionar una clave de acceso de prueba para acceder al sistema en forma remota.





V.6.5 NIVELES DE SERVICIO:

Métrica	Valor esperado
% de abandono de llamadas	Menor o igual al 3% mensual
Tiempo para contestar	Máximo 25 segundos por llamada
Tiempo para solucionar incidentes por parte de los Operadores del CSU de Primer Nivel de Atención. Los operadores podrán tomar control remoto del equipo. Una vez rebasado ese tiempo, deberán escalarlo con los técnicos de segundo nivel de atención o sus homólogos en el interior de la República.	Máximo 15 minutos por llamada

V.7 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO

Esta fase comprenderá las siguientes actividades, servicios o procesos, según sea el caso, y deberá ejecutarse al día siguiente de concluida la vigencia del contrato.

- Recuperación de equipos al término del contrato

V.7.1 RECUPERACIÓN DE EQUIPOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Al término del contrato, el LICITANTE adjudicado recolectará y retirará los equipos objeto del contrato, de cada oficina de las áreas de "LA ARTF" conforme al siguiente procedimiento:

La información contenida en los equipos de cómputo se transferirá a los equipos que le indique "LA ARTF". Una vez concluido este proceso, el LICITANTE adjudicado procederá al borrado total del disco duro de los equipos de cómputo que cuenten con este medio de almacenamiento utilizando métodos de borrado seguro de acuerdo a normatividad vigente de la materia, debiendo emitir el soporte documental que acredite este proceso.

Para esta fase, el LICITANTE adjudicado contará con 45 días hábiles posteriores al término del contrato, en coordinación con "LA ARTF". Después de este periodo "LA ARTF" no se harán responsables del equipo arrendado.

V.8 RECURSOS HUMANOS PARA EL ARRENDAMIENTO

El LICITANTE adjudicado, como patrón del personal que asigne a este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se requiere que el LICITANTE adjudicado incluya una carta membretada firmada por su representante legal dentro de su propuesta técnica, en donde se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ARTF". Bajo ninguna circunstancia los recursos humanos para el arrendamiento serán considerados como trabajadores de "LA ARTF" para los efectos legales que apliquen.

Asimismo, dará lugar a la aplicación de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los recursos humanos asignados por el LICITANTE adjudicado causen a "LA ARTF", sin perjuicio de las sanciones a que se hicieran acreedores, derivadas de las responsabilidades laborales, administrativas, civiles, de propiedad intelectual o de carácter penal en que incurrieran.

"LA ARTF" se reserva en todo momento el derecho para evaluar por los medios y formas que considere pertinentes al personal asignado. Asimismo, "LA ARTF" se reserva el derecho de aceptación y requerimiento de sustitución del personal asignado, por lo que el LICITANTE adjudicado se obliga a su sustitución.

En caso de que se efectúe la sustitución, la persona que reemplace deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos de la persona que sustituye. Para todos los recursos humanos, el LICITANTE adjudicado contará con 5 días hábiles para realizar la sustitución.





V.8.1 OPERADORES DEL CSU DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

El LICITANTE adjudicado deberá contar con Operadores del CSU y asignarlos en caso de resultar adjudicado, con el siguiente perfil:

- a) Dominen la operación de la Herramienta de Gestión de Servicios que proponga el LICITANTE adjudicado.
- b) Domine la aplicación de acceso y control remoto a equipos de cómputo.
- c) Al menos deberá contar con estudios a nivel medio superior o equivalente (presentar certificado).

Conocimientos en:

- a) Hardware de computadoras.
- b) Resolución de problemas, reparación y mantenimiento de computadoras.
- c) Sistemas operativos y software.
- d) Redes de computadoras.
- e) Seguridad informática.
- f) Operación de System Center Configuration Manager.

Deberán incluir los documentos idóneos que demuestren los conocimientos en las áreas citadas.

Los operadores del CSU de primer nivel de atención tendrán las siguientes funciones:

- a) Registrar todos los incidentes y peticiones que reciban de los usuarios de "LA ARTF".
- b) Categorizar y priorizar los incidentes para su atención.
- c) Ser la primera línea de investigación y diagnóstico de los incidentes.
- d) Brindar soporte técnico telefónico y, en su caso, tomar control remoto de los equipos de cómputo para solucionar incidentes.
- e) Manejar todo el ciclo de vida de los incidentes y peticiones, escalar aquellos incidentes que lo ameriten y cerrarlos una vez solucionados a satisfacción de los usuarios.
- f) Mantener informados a los usuarios acerca del estado de los servicios que brindan las áreas de Tecnologías de la Información, los incidentes y las peticiones.
- g) Brindar asesoría en el uso de los equipos de cómputo y periféricos.

El LICITANTE adjudicado deberá contar con al menos 1 Operador del CSU de primer nivel de atención con el perfil solicitado en este rubro. El LICITANTE adjudicado será responsable de determinar el número adicional de operadores necesarios para cumplir con las métricas del CSU e indicadas en la fase de control.

V.8.2 TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

"LA ARTF" requiere que el LICITANTE adjudicado asigne al menos 1 Técnico de segundo nivel de atención, en sus instalaciones, mismo que deberá contar con el siguiente perfil:

- a) Al menos deberá contar con estudios a nivel medio superior (presentar certificado).

Conocimientos avanzados en:

- a) Hardware de computadoras.
- b) Resolución de problemas, reparación y mantenimiento de computadoras.
- c) Sistemas operativos y software.
- d) Redes de computadoras.
- e) Seguridad informática.
- f) Operación de System Center Configuration Manager.

El técnico de segundo nivel de atención tendrá las siguientes funciones:





- a) Atender en sitio los incidentes que les hayan sido escalados por parte de los operadores del CSU.
- b) Solucionar los incidentes cumpliendo con los niveles de servicio.
- c) Brindar asesoría en el uso de los equipos de cómputo.

El personal del LICITANTE adjudicado acudirá debidamente uniformado y con identificación visible de su empresa para realizar la atención de incidentes.

El técnico de segundo nivel de atención deberá ser dotado de partes, refacciones y herramientas en su lugar de trabajo para solucionar incidentes en tiempo y forma, de acuerdo a los niveles de servicio. El LICITANTE adjudicado deberá dotar del equipo de cómputo al personal designado para el arrendamiento, así como los elementos necesarios para la protección individual para desarrollar de manera segura su trabajo.





ANEXO 1-A
DOMICILIO DE LAS ÁREAS USUARIAS DE “LA ARTF”

Se requiere un técnico en sitio en la dirección: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, tercer piso, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53390.

ANEXO 1-B
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Por cada tipo de equipo del **Anexo 1-B** deberá presentar los folletos y/o fichas técnicas en los que indique la marca, modelo y número de parte que ofrece a “LA ARTF”. Los folletos y/o fichas técnicas deberán contener las características técnicas de los equipos en concordancia con las solicitadas en el presente **Anexo 1-B**. Para el caso de información de Internet, únicamente se aceptará de la página del fabricante, no aceptando discrepancias entre el folleto y la página de Internet. Deberá indicar el URL completo de donde se encuentra la información. En caso de que se presenten documentales en idioma distinto al español necesariamente deberá acompañarse la traducción respectiva.

Todos los equipos, así como el servidor, deberán incluir cables de alimentación, eliminadores de voltaje o cables de señal de video o datos; según sea el caso, para poder energizarlos y ponerlos en operación.

Identificador del Equipo	Descripción del Equipo	Características del Equipo
1	Equipo de cómputo personal móvil	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador 8M Cache, frecuencia de 3.60 GHz o superior. El procesador deberá contar con tecnología vPro o similar. • Memoria: 32 GB DDR4 (2133Mhz) soporte dual channel memory. • Discos duros: 1 disco 1 TB SSD • Tarjeta Madre: De la misma marca del procesador grabada con la marca, con número de parte del fabricante del equipo, sin puentes, parches ni enmendaduras, 4 USB 3.0, entrada de Audio dual (entrada y salida) en la parte frontal. • Con tecnología de administración fuera de banda DASH 1.1 y/o vPro, BIOS: En inglés, configurable a través de la opción nativa del equipo. Propietario del fabricante almacenado en Flash ROM, actualizable desde el sistema operativo • DVD-RW, externo • Puertos: 1 HDMI, 1 RJ45, 4 USB 3.0, 1 Mini DisplayPort (Se incluye adaptador de Mini DisplayPort a DisplayPort), 1 Media card (SD) • Tarjeta de video con al menos 2GB GDDR5 • Tarjeta de red 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex integrada • Gabinete • Conexión eléctrica • Hasta de 250 Watts. Con capacidad de soportar todos los dispositivos planeados en operación a su máxima capacidad de crecimiento la cual debe estar avalada con carta del fabricante. Con certificación 80 plus platinum, Cable de alimentación eléctrica, Alimentación eléctrica monofásica polarizada con tierra física. • Monitor: 19" LED de área visible diagonal. Resolución mínima 1200 x 760 y conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DisplayPort), misma marca del fabricante, Pantalla Ancha, debe incluir cable de alimentación y cable de video DisplayPort • Teclado: Español Latinoamérica USB 104 Teclas. Misma marca del equipo • Mouse: Óptico USB 2 Botones+Scroll de la misma marca del equipo • Antivirus compatible con Windows 10



Identificador del Equipo	Descripción del Equipo	Características del Equipo
2	Servidor Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador 3,60 GHz de frecuencia, 45 mb de cache o superior, características similares o superiores • Memoria: 32 GB DDR3 SDRAM,1333MHz • Discos duros: 2 disco 2TB 7.2K RPM NLSAS 12Gbps 2.5" • DVD-ROM • Puertos • USB: 3 puertos USB • Video controlador integrado. • Tarjeta de red 10/100/1000 Integrada. • Gabinete • Tipo Rack incluye los rieles y tornillería necesaria para montaje en rack • Sistema Operativo • Seguridad Física. • Contra robo instalada de fábrica, no se aceptan candados ni cerraduras improvisadas, esta deberá contar con una llave. • Manuales de instalación y uso de todo el equipo. • Todos los equipos serán entregados con cables de poder y de interfaz con una longitud mínima de 6 pies. Los cables de toma corriente deberán tener conexión de tres polos. • Consideraciones eléctricas. Todos los equipos que se oferten en esta Licitación deberán trabajar a 110/220 VCA • +/- 5% y con frecuencias de 60 Hz +/- 0.1 Hz.

V.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

V.9.1 PENAS CONVENCIONALES

ID del Nivel de Servicio	Concepto	Nivel de servicio	Penas convencionales
1	Retraso en la entrega, instalación y puesta en operación de equipos arrendados a los usuarios.	100% de equipos entregados, instalados y operando a los usuarios 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.	1% por cada día de retraso sobre importe de los equipos no entregados (antes de IVA) El 100% de la entrega será considerado con todos los tipos de equipos solicitados.

V.9.2 DEDUCCIONES AL PAGO

ID del Nivel de Servicio	Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
1	Solución de incidentes para equipos ubicados en la Ciudad de México. Incluye el reemplazo de partes y refacciones.	8 horas hábiles contadas a partir de la hora registrada en el Software de Mesa de Servicios hasta la hora de cierre del reporte. Incluye el tiempo de atención del Operador del CSU y el del técnico	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. El horario de atención será el citado para los técnicos de segundo nivel de atención.



		de segundo nivel de atención.	
2	Sustitución de equipos por dictamen de falla o por materialización de riesgos.	24 horas hábiles contadas a partir del término del plazo para la solución de incidentes o fecha en que el licitante adjudicado reciba el acta del Ministerio Público del equipo siniestrado.	1% por cada día hábil de atraso en la entrega del equipo sustituto, calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. Se seguirá aplicando la penalización por concepto de incidente no solucionado (solo para equipos dictaminados con falla)
3	Ausencia de técnico de segundo nivel de atención en el edificio asignado	Mensual	0.01% de la renta mensual de la totalidad de los equipos que estén instalados (antes de IVA), por cada hora completa de retardo de llegada o de ausencia antes de la hora de salida. Se instrumentarán mecanismos de control por parte de "LA ARTF" para que los técnicos registren su hora de entrada y salida.
4	Operación del CSU	Horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, hora de la Ciudad de México, en días hábiles para las áreas de "LA ARTF"	0.01% del monto total de la factura mensual (antes de IVA) por cada hora completa que no se preste el servicio.
5	Backlog mensual (reportes sin resolver / total de reportes en el mes) No se tomarán en cuenta los reportes levantados el último día hábil del mes cuyo tiempo de solución permitido al licitante adjudicado supere el horario de atención del sitio que se trate.	Menor o igual al 5%	1% de la suma de la renta mensual de los equipos con reporte sin resolver por cada punto porcentual por encima del 5% de backlog.
6	Reubicación de equipos	Hasta 10 días naturales a partir de la fecha de cambio de domicilio de los equipos.	1% por cada día natural de atraso en completar el cambio de domicilio de los equipos calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo solicitado para reubicación.
7	Entrega tardía de reportes mensuales y factura mensual	Entrega de reportes mensuales y factura mensual a más tardar el día 5 del mes inmediato siguiente al que corresponda la factura.	0.01% del monto total de la factura mensual (antes de IVA) por cada día de retraso en la entrega de reportes mensuales y factura mensual.





8	<p>REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS Y EQUIPO: "LA ARTF" solicitará al "LICITANTE adjudicado" la reposición de los equipos objeto del Contrato y descritos en el Anexo 1, el cual firmado por las "Partes" formará parte integrante del instrumento jurídico, cuando estos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones solicitados en el mismo.</p>	<p>En dicho caso, el LICITANTE adjudicado" se obliga a reponer a "La ARTF" sin condición y sin costo, los equipos y/o servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación que para tal efecto realice "LA ARTF" en el domicilio de la misma.</p>	<p>1% por cada día natural de atraso en completar la reposición de los servicios y/o equipos calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo solicitado para reposición.</p>
----------	---	---	---

VI. Vigencia estimada

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo el mismo plazo del arrendamiento.





ANEXO II
“INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE CFDIs”

Instrucciones: Para elaborar correctamente los CFDIs generados al amparo del contrato correspondiente, se deberá realizar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que el CFDI deberá llevar el nombre de la unidad administrativa que solicitó el arrendamiento correspondiente y la cantidad del mismo.

Ejemplo:

A NOMBRE DE: **AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**
RFC: **ART-160819-ET6**
DOMICILIO: **BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 5, CORPORATIVO A, TERCER PISO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SOTELO, CÓDIGO POSTAL 53390, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO PROPORCIONADO, TAMBIÉN DEBERÁ ANOTARSE EL NUMERO DE CONTRATO.

Además, se deberá atender lo dispuesto en Código Fiscal de la Federación vigente





ANEXO III "CADENAS PRODUCTIVAS"

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveduría de servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet www.NAFIN.com.





PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.

Nombre de la Empresa: _____

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2013, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
 - Obtener liquidez para realizar más negocios,
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza,
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com,
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
 - Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
 - Recibir información
 - Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal
- Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
 - Descuento aplicable a tasas preferenciales
 - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
 - Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora





- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio





Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:





Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO





ANEXO IV
“MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

Nombre de la afianzadora

Declaración expresa que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianzamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de póliza.

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de \$_____ (letra) en moneda nacional.

A favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. _____, de fecha _____, relativo al servicio de _____, por un monto de \$_____ (letra), más el impuesto al valor agregado.

Dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que **LA ARTF** otorgue prórrogas o esperas al **ARRENDADOR** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El contrato no. _____, se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el de su Reglamento vigente y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- B) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por “la dependencia” de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- D) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- E) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO V
"MODELO DE CONTRATO"**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARTF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ALEJANDRO ÁLVAREZ REYES Y POR LA OTRA _____, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA ARTF" declara que:

- I.1.- Es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a lo dispuesto por los artículos 17, 36, fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y PRIMERO del DECRETO de su creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2016.
- I.2.- Su Titular el C. Alejandro Álvarez Reyes, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, y 39, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3 La Dirección General Adjunta de Administración, para dar cumplimiento a los programas a su cargo requiere del Arrendamiento de equipos de Cómputo para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
- I.4.- El presente contrato se adjudica producto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____.
- I.5.- Tiene considerada la erogación en la partida _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2020.
- I.6 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, Corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada _____, según consta en la escritura pública número _____ (_____) de fecha __ (____) de _____ del __ (____) otorgada ante la fe del Licenciado _____, como Titular de la Notaría Pública número ____ (_____), en la Ciudad de ____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número _____ (_____) de fecha __ (____) de _____ del ____.
- II.2. El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública descrita en la declaración que antecede, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.
- II.3 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





- II.4 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, _____ por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por **LA ARTF** y que son materia de este instrumento.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una _____.
- II.7 Es titular de la cuenta de cheque número _____, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) _____, aperturada en el Banco _____, plaza 180.
- II.8 Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.9 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía _____, en la Ciudad de _____, y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula _____ del presente instrumento.
- II.10 Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.11 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por **LA ARTF**, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. EL PROVEEDOR se obliga con **LA ARTF** a proporcionar el Arrendamiento de _____ para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este contrato y en el **Anexo Único** que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con la notificación de adjudicación del presente contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - Monto del contrato. LA ARTF se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** por los equipos arrendados materia del presente contrato, con un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) y un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) ambos montos sin incluir el impuesto al valor agregado, en términos de la Ley en la materia, a razón de los precios unitarios detallados en el apartado de **PRECIOS UNITARIOS** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

El importe de los equipos a que se refiere la presente contratación será firme hasta la total conclusión de los mismos y por la vigencia de éste.





CUARTA. - Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el lugar y la forma de pago por el arrendamiento de los equipos material del presente instrumento jurídico, se realizará a mes vencido por el servicio efectivamente realizado mediante transferencias bancarias electrónicas, por parte de **LA ARTF** a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.7** de este contrato, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia, así como posterior a la aceptación y validación del arrendamiento materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción de **LA ARTF**, a través de la Dirección General Adjunta de Administración.

El pago del arrendamiento de los equipos objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

EL PROVEEDOR deberá presentar la factura dentro de los primeros **5 (cinco)** días hábiles del mes siguiente y esta deberá contener, sin abreviaturas, nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de **LA ARTF**, como a continuación se señala:

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Registro Federal de Contribuyentes: ART-160819-ET6
Ubicación: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5,
Corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo,
C.P. 53390, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

LA ARTF a través de la Dirección General Adjunta de Administración, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de la recepción del arrendamiento y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción del arrendamiento, precios unitarios, cantidad de arrendamiento, cálculos, importe, y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción **LA ARTF** a través de la Dirección General Adjunta de Administración rechazará la factura indicando por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva

presentación. De conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 de su Reglamento. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la factura que presente **EL PROVEEDOR** deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

QUINTA. - Lugar y forma del Arrendamiento. El lugar y forma del arrendamiento se llevará a cabo en las oficinas de **LA ARTF**, conforme a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

Para estos efectos, **LA ARTF** se compromete a proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información que en el caso requiera para dicho objeto y brindarle asimismo las facilidades necesarias para tal fin.

SEXTA. - Pagos en exceso. En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso por parte de **LA ARTF**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ARTF**.





SÉPTIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. **EL PROVEEDOR**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **LA ARTF**, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien podrá utilizar un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, conforme lo establecen las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

OCTAVA. - Representantes y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

LA ARTF: Al Lic. _____, Director de _____ de **LA ARTF**, y/o quien ostente dicho cargo, manifestando como su domicilio el indicado en la declaración **I.6**, del presente contrato.

EL PROVEEDOR: Al C. _____, como **ARRENDADOR**, señalando como su domicilio el indicado en la declaración **II.9** del presente contrato.

EL PROVEEDOR en caso de cambiar de domicilio o de representante se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a **LA ARTF** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio dentro de los 5 (cinco) días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

En caso de que **LA ARTF** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que **EL PROVEEDOR** cambió de domicilio y no haya observado lo señalado en el párrafo que antecede, procederá a notificar por estrados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF**, la cual surtirá sus efectos jurídicos correspondientes.

NOVENA. - Administración, Control, Evaluación y Seguimiento. La administración y control del contrato estará a cargo del _____ Director _____ y la evaluación, seguimiento y aprobación de la prestación del servicio estará a cargo del Lic. _____, Director de _____ de **LA ARTF** y/o quien ostente dicho cargo, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a **EL PROVEEDOR**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga **LA ARTF**, para la correcta y oportuna prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 83, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. Daños y Perjuicios. **EL PROVEEDOR** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **LA ARTF** y/o a terceros con motivo del arrendamiento materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de **LA ARTF** y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, **LA ARTF** hará saber a **EL PROVEEDOR** en forma indubitable las circunstancias asentada en el párrafo que precede, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo dentro de los 15 (quince) días siguientes contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **EL PROVEEDOR** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, **LA ARTF** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes, de conformidad con los artículos 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido, de no cubrir **EL PROVEEDOR** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado de los pagos pendientes de realizar a éste, conforme al presente contrato.





DÉCIMA PRIMERA. - Garantía. EL PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar los Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), fracción I, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- V. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, a satisfacción de **LA ARTF**, éste órgano desconcentrado procederá en un término de 3 (tres) días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **EL PROVEEDOR**, no exhiba la fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para **LA ARTF**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - Pena convencional. EL PROVEEDOR se obliga a pagar una pena convencional del **1% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el valor mensual del equipo no arrendando sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

DÉCIMA TERCERA. - Calidad. EL PROVEEDOR se obliga a responder de la calidad del arrendamiento objeto del presente contrato, teniendo **LA ARTF**, el derecho alternativo de solicitar la reposición de los equipos; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.





DÉCIMA CUARTA - Impuestos. **EL PROVEEDOR** será responsable de pagar los impuestos que, conforme a leyes federales aplicables, tenga la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. Discrepancias. De conformidad con lo señalado en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. Rescisión Administrativa. Las partes convienen en que **LA ARTF** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **EL PROVEEDOR**:

- a. No cumple con el arrendamiento objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**.
- c. Suspende injustificadamente total o parcialmente el arrendamiento de los equipos materia del presente contrato.
- d. No realizar el arrendamiento motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo único** del presente instrumento jurídico.
- e. Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f. No otorga a **LA ARTF** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **LA ARTF**, respecto del debido cumplimiento y ejecución del arrendamiento materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula **QUINTA**.
- g. Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **EL PROVEEDOR** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **LA ARTF** aplicará el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **LA ARTF** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Notificación de Rescisión. Si **LA ARTF** considera que **EL PROVEEDOR** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, lo hará saber a **EL PROVEEDOR** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **LA ARTF** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **EL PROVEEDOR** y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a **EL PROVEEDOR** dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto del arrendamiento efectuado hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - Terminación anticipada. **LA ARTF** con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el





cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **LA ARTF**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por **LA ARTF** mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por el arrendamiento debidamente realizado que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal entrega a **LA ARTF** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de **EL PROVEEDOR**

DÉCIMA NOVENA - Suspensión. Cuando en el arrendamiento se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA ARTF** bajo su responsabilidad podrá suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por **LA ARTF**, mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a **LA ARTF**, previa petición y justificación de **EL PROVEEDOR**, ésta reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por 5las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA- Gastos no recuperables. De efectuarse los supuestos señalados en las cláusulas **DÉCIMA NOVENA y VIGÉSIMA** el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR podrá solicitar a **LA ARTF** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión del arrendamiento, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **EL PROVEEDOR**, y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de que **LA ARTF** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **EL PROVEEDOR** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente **EL PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. **EL PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **LA ARTF**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **LA ARTF** en relación con al arrendamiento objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **LA ARTF**, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **EL PROVEEDOR** la reintegrará a **LA ARTF** en igual término.





VIGÉSIMA SEGUNDA – Modificaciones al contrato. Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando **LA ARTF** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato, así como de solicitar el incremento de la cantidad de bienes, deberá contar con el consentimiento de **EL PROVEEDOR** y podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha modificación, en el entendido que tal incremento sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **LA ARTF**. En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - Datos e Informes. EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo dispuesto en los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VIGÉSIMA CUARTA. Conflicto de Interés. EL PROVEEDOR, no tiene conocimiento sobre algún conflicto de interés por la el arrendamiento de los equipos de cómputo objeto del presente instrumento jurídico, no obstante, en caso de llegar a presentar un conflicto de esta naturaleza lo hará del conocimiento de **LA ARTF** inmediatamente y tomará las medidas necesarias para resolver el conflicto.

VIGÉSIMA QUINTA. -Caso Fortuito o Fuerza Mayor. EL PROVEEDOR no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA SÉXTA. Constancia de Cumplimiento. Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a satisfacción de **LA ARTF** ésta a través del administrador del contrato que se indica en la cláusula **NOVENA**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **EL PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Conciliación. LA ARTF y EL PROVEEDOR acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. -Tribunales Competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a la solicitud de cotización respectiva y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero al que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA NOVENA- Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en el Estado de México, el __ de ____ de 2020.

**Por LA ARTF
Autorizó**

EL PROVEEDOR

Titular

C. _____
Representante Legal

Responsable de los Aspectos Administrativos

Director General _____

ANEXO ÚNICO

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por la persona oferente que resulte adjudicada por la partida del **Anexo I** de la Convocatoria de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

Autorizó por la Unidad Responsable

“EL PROVEEDOR”

C. _____





**ANEXO VI
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-009D00999-E7-2020 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	Entregó	
	SI	NO
VII. a DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OPCIONAL.		
a) Podrá enviar para el acto de presentación y apertura de proposiciones el ANEXO VI "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación.		
b) Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.		
c) En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. ANEXO IX "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"		
VII. b DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.		
a) Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como ANEXO VII, "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD" . La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades requeridas.		
b) Personas con régimen moral deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a "EL POSIBLE PROVEEDOR".		
c) Deberá presentar comprobante de su domicilio comercial actual (predial, recibo telefónico o comprobante de renta), cuya expedición no sea superior a 3 meses anteriores a la fecha de la presente propuesta.		
d) Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.		
e) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, ANEXO X "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY" .		





<p>f) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar carta constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.</p>		
<p>g) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único , dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.</p>		
<p>h) Escrito donde el Licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p>		
<p>i) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LA ARTF induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes.</p>		
<p>j) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.</p>		
<p>k) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, ANEXO XI "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN".</p>		
<p>l) Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad de los bienes arrendados, durante la vigencia del contrato.</p>		
<p>m) Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a "La ARTF".</p>		
<p>VII. c PROPUESTAS. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.</p>		
<p>a) La Propuesta Técnica presentada por el licitante deberá incluir las características y alcances del servicio solicitado de conformidad con el ANEXO I "ANEXO TÉCNICO", de la presente Convocatoria.</p>		





ANEXO VII
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio:

Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada PROVEEDOR en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





**ANEXO VIII
"PROPUESTA ECONÓMICA"**

Ciudad de México, a ___de _____de 2020

PARTIDA ÚNICA: ARRENDAMIENTO DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS PARA LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.

IDENTIFICADOR DEL EQUIPO EN EL ANEXO 1-B	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	ARRENDAMIENTO MENSUAL POR EQUIPO ANTES DE IVA
1	Equipo de cómputo personal móvil	1 EQUIPO	
2	Servidor Básico	1 SERVIDOR	
		SUBTOTAL (1)	
		DESCUENTO	
		SUBTOTAL (2)	
		IVA	
		TOTAL	

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra:

Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en su caso, durante la ampliación del contrato correspondiente.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal



62





**ANEXO IX
"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**

Ciudad de México, a ___de _____de 2020

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Presente

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____ que represento se encuentra clasificada como _____ conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO X
“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a __ de _____ de 2020

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y para los efectos de presentar propuesta y, en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. **IA-009D00999-E7-2020**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL



64





**ANEXO XI
“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN”**

Ciudad de México, a __de _____de 2020

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No.

IA-009D00999-E7-2020, en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL PROVEEDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL

